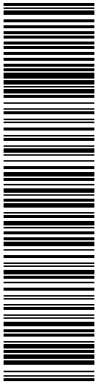


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 1 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



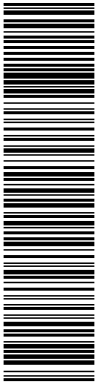
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL
DE BADAJOZ, EL DÍA
30 DE JUNIO DE 2026.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 2 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 5-
- Declaración del carácter ordinario de la Sesión. -Página 6-

❖ ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de las Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2026. -Página 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 7-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Página 7-

❖ COMISIONES INFORMATIVAS:

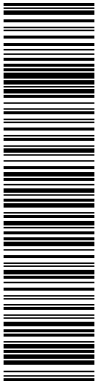
- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**
- 3. Ordenanza Provincial de Patrocinios de la Diputación Provincial de Badajoz. -Páginas 8 a 11-
- 4. Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz. -Páginas 11 a 15-
- 5. Modificación del PLAN DE PURA I. -Páginas 15 a 19-
- 6. Avocación de competencias del Pleno delegadas en la Junta de Gobierno, relativas a la V modificación del Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, para la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan DE PURA I. -Páginas 19 a 22-
- 7. Rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, anualidad 2025. -Páginas 22 a 26-

➤ ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -OAR-.

- A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 19 de Junio de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 27 a 34-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 3 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7682CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -OAPLU_RESTAURA-.

- B.1. Propuesta de aceptación al Pleno de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los siguientes Ayuntamientos de la provincia, en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística: Carmonita y Puebla de Sancho Pérez. -Páginas 35 a 38-
- B.2. Propuesta de aceptación al Pleno de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los siguientes Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales: Alconchel, Carmonita, Higuera de Llerena, La Lapa y Puebla de Sancho Pérez. -Páginas 38 a 42-
- B.3. Propuesta de aceptación al Pleno, de expedientes de disciplina urbanística en trámite remitidos por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, en virtud de delegación de competencias en materia de protección de la legalidad urbanística a la Diputación de Badajoz. -Páginas 42 y 43-
- B.4. Propuestas de resolución recaídas en expedientes de protección de la legalidad urbanística tramitados en virtud de convenios de delegación de competencias. -Páginas 43 a 45-

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-. -Página 45-

• **PROPOSICIONES.**

- 1) Proposición de rectificación de errores materiales en la publicación de la Plantilla y la RPT del personal funcionario con habilitación nacional (BOP de 25 de febrero de 2026), derivada del expediente 2025/7/PRP_MPL_RPT_PLENO Noviembre 2025. -Páginas 45 a 49-
- 2) Proposición de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio PROMEDIO, en la Plantilla Orgánica de la Diputación (Expediente 2026/4/PRP-MPL). -Páginas 49 a 52-

• **CONTROL DE OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -Página 53-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 53-

• **SECCIÓN DE URGENCIA:**

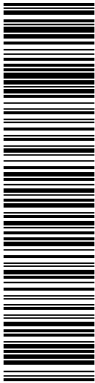
1. Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, sobre adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de Junio de 2026. -Páginas 54 a 56-

• **Ruegos y Preguntas.** -Página 56

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** -Páginas 56 y 57-

• **Cierre de la Sesión.** -Página 57-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 4 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026.**

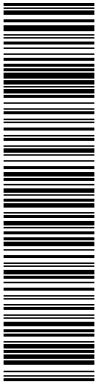


En Badajoz, siendo las doce horas y seis minutos del día 30 de Junio de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en esta ocasión fuera de lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
 2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
 3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
 4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
 5. BENAVIDES MÉNDEZ, doña María Josefa.
 6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
 7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
 8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
 9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
 10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
 12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
 13. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
 14. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 5 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

15. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio. Portavoz.
16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
20. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
21. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
22. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
23. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
24. ROMERO GRAGERA, don Roberto. Portavoz suplente.
25. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

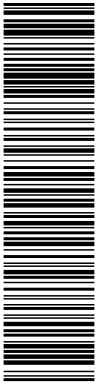
También asisten el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, así como el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Presidenta abre la Sesión Plenaria Ordinaria, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y canales de comunicación.

- Excusas por falta de asistencia. La Presidenta indica la ausencia debidamente justificada del Diputado Provincial, don Ricardo Cabezas Martín, por motivos de viaje oficial a Burdeos, para promocionar un proyecto Institucional relacionado con el Flamenco, Arte y Cultura de la Provincia de Badajoz, resultando la Corporación Provincial constituida en este momento por 26 de los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la información. También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, la sesión es grabada, realizándose en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 6 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, la Presidenta propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la celebración de la festividad de San Juan.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023.

A continuación, los/las Corporativos/as pasan a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día:

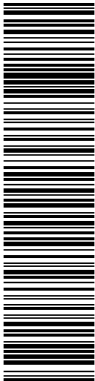
• **ASUNTOS:**

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 29 de Mayo de 2026.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 2026.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Nº 1
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

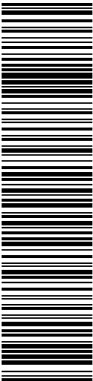
Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En este caso y a los efectos legales oportunos, la Corporación Provincial toma conocimiento de las disposiciones generales más relevantes, objeto de publicación, destacando la Resolución de 27 de Mayo, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, por la que se reclasifica el puesto de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con Habilitación Nacional, así como Resolución de 18 de Junio, por la que se clasifica el puesto de trabajo de la Diputación de Badajoz, reservado a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, denominado Adjunto a la Secretaría General; también Decreto 111 de 2 de Junio, de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad para el año 2027.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas Funcionales y Entes dependientes.

Nº 2.
CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

El Secretario General, don Enrique Pedrero, indica que habiendo permanecido abierto el apartado dedicado a informar sobre los convenios interadministrativos de colaboración suscritos, si bien al no existir ninguno para su dación de cuenta en la presente Sesión, queda el apartado sin contenido ni trámites que realizar.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Nº 3
ORDENANZA DE PATROCINIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz, y derogación de la vigente, aprobada por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 2025, y publicada en el BOP de 11 de Septiembre de 2025, con el objetivo de simplificar el procedimiento administrativo, así como de agilizar la tramitación, la concesión y resolución de los contratos.

Dentro de las distintas formas de colaboración posibles, la figura del patrocinio se toma como una eficaz herramienta, a la hora de optimizar el rendimiento derivado de tales actividades, tanto para el que las promueve, obteniendo una mayor financiación para el desarrollo de las mismas, como para el que las apoya, mediante un valioso retorno, en términos de imagen y reputacional.

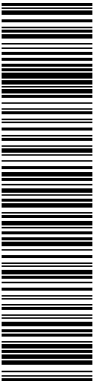
Así, el objeto de la ordenanza se extiende, tanto al régimen jurídico de la aceptación de patrocinios por la Entidad Provincial, para la realización de actividades de su competencia consideradas de interés general, como a la concesión de Patrocinios, que se canalizarán a través de contratos privados de patrocinios.

De conformidad con el artículo 4.1, a) de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (LBRL), corresponde en todo caso a las Diputaciones Provinciales, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En el ámbito local, las ordenanzas son normas con eficacia externa, que afectan directamente a los derechos y deberes de los ciudadanos y entidades.

Tras la revisión de su articulado, se ha emitido el Informe legal y preceptivo necesario, por la Secretaría General, en coherencia con la normativa estatal aplicable en la materia, singularmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el expediente a la consulta pública, el texto consta de preámbulo, título preliminar (arts. 1 a 5), título I sobre patrocinio activo (arts. 6 a 11), título II sobre patrocinio pasivo (arts. 12 a 17), disposición transitoria, disposición derogatoria, disposición final única y seis anexos (solicitud, guía para memoria descriptiva, modelo de informe-propuesta, modelo de contrato, declaración de ausencia de conflicto de interés y declaración responsable), de conformidad con lo exigido en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 9 de 58	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59	FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y el artículo 36.3 de la Ley 4/2014, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, el Informe emitido concluye que no se han recibido aportaciones, quedando por tanto acreditado el trámite exigido por los preceptos citados, sin que hayan de incorporarse al expediente modificaciones derivadas de la participación ciudadana.

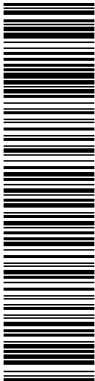
La aprobación de la Ordenanza ha de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que constituye el cauce procedimental común para la aprobación de ordenanzas y reglamentos locales —con excepción de las ordenanzas fiscales, que disponen de un procedimiento propio en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales—.

Así pues, resume la Corporativa, doña Carmen Yáñez, que la derogación de la ordenanza aprobada en 2025, debido a la experiencia de los equipos de valoración, técnicos y equipo de gobierno resulta necesaria, para aprobar una herramienta con mayores garantías, menor burocracia y más agilidad a nivel interno y externo en las Entidades colaboradoras. Además, puntualiza que la nueva Ordenanza conlleva una mayor delimitación conceptual y jurídica, su texto define con mejor concreción y mayor cobertura jurídica los patrocinios, las subvenciones o los convenios de colaboración, para evitar dudas, incompatibilidades o duplicidades en la tramitación, al exigir un retorno publicitario real, evaluable, cuantificable y proporcional. Al respecto, refiere la formalización de una declaración obligatoria de ausencia de conflicto de interés -DACI-, e introduce esta obligatoriedad para el personal que participe en la evaluación y selección de las Comisiones de Patrocinios. También refiere la facturación y fiscalización digital, para permitir una mayor agilización de los trámites y del control del gasto, siendo más rigurosa y eficiente en todos los sentidos.

Finaliza la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, señora Yáñez Quirós, determinando que en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio, fue dictaminado por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, el expediente de modo favorable.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, recuerda que su Grupo, en Abril de 2025, se abstuvo en el acuerdo de aprobación de la Ordenanza actual, al detectar algunos aspectos que y siempre a su criterio, dificultarían su aplicación, además de la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 10 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

falta de informes técnicos en el expediente tramitado. Ahora consideran que el procedimiento se ha simplificado desde el punto de vista administrativo, y contiene las sugerencias indicadas en el Informe del Secretario General, por tanto, adelantan la postura favorable de su Grupo.

A continuación, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, abundando en el asunto, explica que la nueva ordenanza nace con el objetivo claro del Gobierno Institucional, de garantizar que los recursos públicos se gestionen con equidad, transparencia y criterios objetivos, pudiendo llegar a todos los municipios, con independencia de ideologías políticas. Además, permite poner en valor el trabajo, la cultura y el deporte, a iniciativa de los municipios, asegurando la igualdad de condiciones y oportunidades, siendo administrados los recursos públicos con reglas claras, sin discrecionalidad y ofreciendo seguridad jurídica. Por tanto, con la nueva Ordenanza Reguladora, la Institución responderá al interés general, en beneficio de los ciudadanos de la Provincia.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2, b), concordante con el 49 de la LRBRL, y demás normativa de régimen local, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la derogación de la Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz, publicada en el BOP de 11 de septiembre de 2025.

Segundo.- Exponer el acuerdo de derogación a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 11 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz y su sector público, para dotar la Institución Provincial de un marco normativo completo, que ordene las políticas públicas de patrocinio, en cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad de la hacienda provincial.

Cuarto. Someter el acuerdo a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Quinto. Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

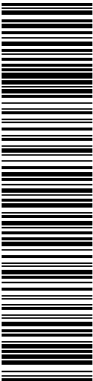
Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

Séptimo. La Secretaría General comunicará el acuerdo y el texto definitivo de la Ordenanza a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que corresponda, en los términos previstos en la Ley.

Nº 4
ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva al Pleno de la Corporación, expediente para llevar a cabo la aprobación de la Ordenanza de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz, que regule la actividad de fomento, y en particular, las distintas modalidades de subvenciones provinciales, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones (LGS).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 12 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Explica la Delegada, señora Yáñez Quirós, que conformidad con el artículo 4.1, a) de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (LBRL), corresponde en todo caso a las Diputaciones Provinciales, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En el ámbito local, las ordenanzas son normas con eficacia externa, que afectan directamente a los derechos y deberes de los ciudadanos y entidades.

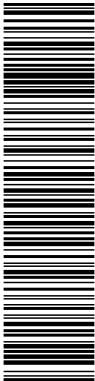
Así pues, el Proyecto de Ordenanza se justifica como actualización de la Ordenanza anterior, pretendiendo además unificar en un solo texto, la disciplina común de fomento provincial, con vocación de servir de marco estable de referencia para futuras convocatorias y resoluciones administrativas.

A la vista de la experiencia acumulada, se elabora una norma de vocación general y estable, proponiéndose derogar la anterior, modificada por acuerdo Plenario adoptado en Sesión de 30 de noviembre de 2006, quedando igualmente derogados cuantos acuerdos del Pleno, Junta de Gobierno o Resoluciones de la Presidencia se opongan, contradigan o sean incompatibles con las disposiciones de esta Ordenanza General, depurándose el estilo, la numeración, concordancias internas y remisiones normativas que condicionan su aplicación práctica y reduce riesgos interpretativos. También se aprovecha esta necesidad de revisión, para incluir la regulación de otras modalidades de fomento a las que, al margen de las subvenciones, recurre la Institución, para la materialización de sus actuaciones.

Tras el estudio de su articulado, se han emitido los Informes legales y preceptivos necesarios, por la Secretaría General y la Intervención, en coherencia con la normativa estatal aplicable, singularmente la LGS, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, en su versión consolidada de agosto de 2024.

Sometido el expediente a la consulta pública, de conformidad con lo exigido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) y el artículo 36.3 de la Ley 4/2014, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, el Informe emitido concluye que no se han recibido aportaciones, quedando por tanto acreditado el trámite exigido por los preceptos citados, sin que hayan de incorporarse al expediente modificaciones derivadas de la participación ciudadana.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 13 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones ha de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que constituye el cauce procedimental común para la aprobación de ordenanzas y reglamentos locales —con excepción de las ordenanzas fiscales, que disponen de un procedimiento propio en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales—.

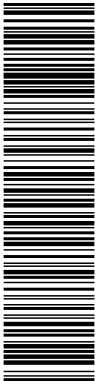
Por último, concreta doña Carmen Yáñez, que resulta necesario modernizar la ordenanza en vigor de 2006, para adaptarla a las necesidades de la Institución, en sus relaciones con los administrados y entidades que participan en los diferentes procedimientos. En consecuencia, la nueva resulta más ágil, al reducir los plazos de tramitación en los expedientes de premios, becas, y demás de la Institución y sus Entes dependientes. Respecto a los Planes, explica que no será necesario aprobar las bases reguladoras específicas, al retrasar los procedimientos, debido a que la misma ordenanza opera como base reguladora común, reduciendo el número de informes y trámites, garantizando así la máxima cobertura jurídica para la Institución y sus Entes dependientes, de cara a los presupuestos anuales, agilizando el desarrollo, resolución y adjudicación de las subvenciones.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se posiciona en sentido positivo, entendiendo necesaria la adaptación de la vigente Ordenanza, a la nueva legislación, por motivos de garantía jurídica, tanto para la propia Institución, como para las Entidades, Asociaciones y beneficiarios receptores de las diferentes subvenciones, becas y premios de la Institución Provincial, así como una mayor agilidad y flexibilidad, a través del marco legal en el procedimiento de concesión de subvenciones.

También el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, incide en la necesaria adaptación de la Ordenanza de Subvenciones, a la realidad del territorio, no solo para dotar a la Institución de un marco normativo más moderno, claro y eficaz, sino para reunir en un único texto, todas las actualizaciones necesarias que faciliten la gestión administrativa y el acceso de los Ayuntamientos y Entidades a la gestión de las convocatorias. Así, la nueva Ordenanza refleja el principio que guía la actuación del Equipo de Gobierno, esto es, la equidad, para que todos los municipios, con independencia de sus recursos, concurran a las convocatorias desde las mismas oportunidades y transparencia.

La Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, dictaminó de modo favorable el expediente,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 14 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

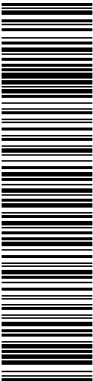
- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as del Grupo Socialista y 11 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2, b), concordante con el 49 de la LRRL, y demás normativa de régimen local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la derogación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, modificada por acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2006 y publicada en el BOP de 9 de Febrero de 2007.

Segundo.- Exponer el acuerdo a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la Comunidad Autónoma, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tercero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación de Badajoz, para la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones, transferencias y demás instrumentos de fomento en ella recogidos, que realice la Diputación de Badajoz, sus Organismos Autónomos y demás entes y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia dependientes de ella, en el marco definido por la LGS, su Reglamento que la desarrolla y demás normativa de aplicación, si sus Estatutos así lo determinan, o si así lo acuerdan sus Órganos competentes. De modo específico, esta norma constituye la base general



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/0480/PW2EA-A03Q3-IWFEL/7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

reguladora de los procedimientos de concesión de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LGS.

Cuarto. Someter el acuerdo a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Quinto. Para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, es preceptiva la publicación completa del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, y que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada, deberá publicarse en el Portal de Transparencia.

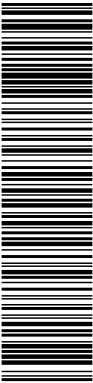
Séptimo. La Secretaría General comunicará el acuerdo y el texto definitivo de la Ordenanza a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que corresponda, en los términos previstos en la Ley.

Nº 5
MODIFICACIÓN DEL PLAN DEPURA I.

Al existir identidad sustancial entre los expedientes de modificación del Plan Depura I y del Convenio que lo desarrolla, a propuesta de la Presidenta, la fundamentación y debate de los asuntos números 5 y 6, se realiza de modo conjunto, si bien la votación se efectuará de manera individualizada.

Por tanto, se eleva a sanción corporativa, expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para llevar a cabo la quinta modificación del Plan

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 16 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DEPURA I, a efectos de modificar el Anexo I y con ello el detalle de las actuaciones a que el mismo se refiere.

Como antecedentes, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2019 un Protocolo de Actuación de las dos Diputaciones de la Comunidad Autónoma y la Junta de Extremadura, en el que cada una de las administraciones se comprometía a acometer acciones tendentes a resolver la problemática de las distintas poblaciones en función de su número de habitantes, la Diputación, a través de PROMEDIO, recabó la conformidad de las entidades locales en las que se tendría que actuar conforme al Protocolo mencionado.

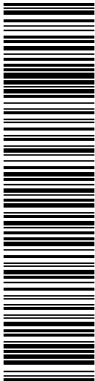
Así, el PLAN DEPURA I, 2020/2023, aprobado por el Pleno de la Corporación, en 8 de Mayo de 2020, de conformidad con lo regulado en el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y dotado con un importe de 16.600.826,66 euros, fue objeto de cuatro modificaciones, que han implicado otras tantas modificaciones del convenio interadministrativo suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, siendo así que como consecuencia de tales modificaciones, el período de realización de sus actuaciones y de la vigencia del Plan y del Convenio, ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2027, el importe de su financiación se ha incrementado hasta 22.402.216,67 y han sido reajustados los créditos previstos para las correspondientes anualidades.

El Plan se encuentra delimitado en el marco de las competencias provinciales del artículo 36.1,b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que regula las competencias de las Diputaciones Provinciales, en materia de *“asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.”*

Por consiguiente, es objeto específico del Plan, instrumentalizar y articular la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales, en el marco de competencias compartidas entre ambas Entidades, según lo establecido en el artículo 36.1,c) de la Ley 7/1985, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio PROMEDIO.

En la actualidad, con fecha 19 de Mayo de 2026, se reúne la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se pone de manifiesto mediante Informe de la Gerencia del Consorcio PROMEDIO, la situación actual del estado económico del Plan, esto es, la totalidad de su presupuesto, que

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 17 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

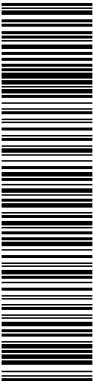
asciende a 22.402.216,67 euros, está comprometido para la ejecución de las 20 EDAR, incluidas en su alcance, debiendo estar finalizadas durante la anualidad 2027.

Alcanzando la suma del conjunto de las EDARs en servicio, en ejecución o en licitación, un total de 17 instalaciones, no ha sido posible avanzar en la licitación de las tres obras restantes, debido a la falta de disponibilidad de los terrenos, competencia de los diferentes Ayuntamientos. Por tanto, desde el Consorcio PROMEDIO se propone al Pleno, aprobar la quinta modificación del Plan Depura, en el que se incluirá la inversión necesaria para la construcción de las 8 EDARs que actualmente están recogidas en el mismo, con asignación económica para la redacción de los proyectos de construcción, manteniendo el límite de inversión de 22.402.216,67 euros y el horizonte temporal hasta la anualidad 2027, con el detalle económico de los presupuestos estimativos de obra incorporado en la propuesta elevada al Pleno de la Corporación.

Así pues, sometido el expediente de modificación del Plan DEPURA I, y en su consecuencia, avocación de competencias, y por tanto, prórroga del Convenio interadministrativo de cooperación establecido entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondientes al PLAN DEPURA, a la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, fue dictaminado favorablemente, por mayoría de seis votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista y la abstención de los cuatro Diputados/as del Grupo Popular.

Finaliza la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, resumiendo que de las veinte Depuradoras de Aguas residuales que contenía el primer Plan DEPURA, 17 están en ejecución, aunque algunas de ellas están en fase de finalización, otras en proceso de licitación o en trámite, si bien tres no tienen aún disponibilidad de los terrenos, debido a que los Ayuntamientos no han podido finalizar los trámites legales. Con la modificación actual se da continuidad al expediente, contando con la misma inversión por importe de 22.402.216,00 euros, e igual finalización en la anualidad 2027, para la inclusión de los ocho municipios que se indican.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios aprecia el esfuerzo realizado, siendo conscientes de las dificultades ajenas a la Institución Provincial, relativas –entre otras- a la no disponibilidad de los terrenos, por tanto, espera y desea que no se produzca otra modificación y el proyecto finalice.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

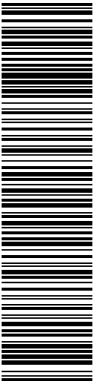
Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la quinta modificación del Plan Depura I, incluyendo la inversión necesaria para la construcción de las 8 EDARs que actualmente están recogidas en el Plan, con asignación económica para la redacción de los proyectos de construcción, manteniendo el límite de inversión de 22.402.216,67 euros y el horizonte temporal hasta la anualidad 2027, con el siguiente detalle económico:

	PRESUPUESTO OBRA
TALIGA	1.033.497,05 €
Obra	984.282,90 €
AT, Direccion facultativa y SS	49.214,15 €
MAGACELA	1.126.124,61 €
Obra	1.072.499,63 €
AT, Direccion facultativa y SS	53.624,98 €
GALIZUELA	315.000,00 €
Obra	300.000,00 €
AT, Direccion facultativa y SS	15.000,00 €
PUEBLA DE LA REINA	1.951.095,00 €
Obra	1.858.185,71 €
AT, Direccion facultativa y SS	92.909,29 €
VILLARTA DE LOS MONTES	1.869.000,00 €
Obra	1.780.000,00 €
AT, Direccion facultativa y SS	89.000,00 €
RETAMAL DE LLERENA	2.177.563,44 €
Obra	2.073.869,94 €
AT, Direccion facultativa y SS	103.693,50 €
VILLAGARCIA DE LA TORRE	1.491.000,01 €
Obra	1.420.000,01 €
AT, Direccion facultativa y SS	71.000,00 €
MANCHITA	1.340.029,94 €
Obra	1.276.218,99 €
AT, Direccion facultativa y SS	63.810,95 €
TOTAL	11.303.310,04 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Condicionado a la modificación del Plan DEPURA I, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incoará expediente de avocación de competencias del Pleno, delegadas en la Junta de Gobierno, en el sentido de aprobar la modificación del Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, para la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales, correspondiente al Plan, mediante Adenda al Anexo I del citado convenio.

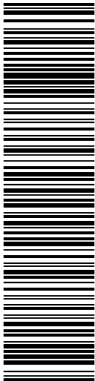
Tercero. La Secretaría General, y el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en coordinación con el Consorcio PROMEDIO, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado.

Nº 6
AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO, RELATIVAS A LA V MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL CONSORCIO PROMEDIO, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL PLAN DEPURA I.

Se eleva a sanción corporativa, expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, al objeto de llevar a cabo la quinta modificación del Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, para la financiación de la infraestructura de depuración de aguas residuales, consecuencia de la V modificación realizada al Plan DEPURA I, a efectos de modificar el Anexo I del Plan y con ello el detalle de las actuaciones a que el mismo se refiere.

Sobre el extremo planteado, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan DEPURA I 2020_2023, que contemplaba la ejecución de 20 instalaciones de depuración y redacción de 8 proyectos más, por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, distribuido en cuatro anualidades.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 20 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A tal efecto, el 17 de agosto de 2020, se suscribió el correspondiente Convenio entre la Diputación de Badajoz y PROMEDIO, para el fin indicado, con el que se comprometía a la financiación de EDARs, en virtud de memoria/resumen económico, que justificaba importes, municipios y fechas.

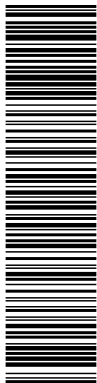
Se enmarca el Convenio, en el ámbito del Protocolo General de Actuación suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, con el que definieron las líneas de actuación necesarias, para la ejecución de las obras de mejora y construcción de las respectivas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, en aquellas aglomeraciones urbanas de la Provincia de Badajoz, que carecen de la misma, mediante la ejecución de infraestructuras necesarias.

Durante los cuatro primeros años de desarrollo, numerosos imprevistos y nuevos trámites administrativos repercutieron en la ejecución de las actuaciones, hecho que motivó el replanteamiento y modificación del Plan, así como del respectivo Convenio suscrito con el Consorcio PROMEDIO, resultando para ello necesario, ampliar la vigencia del mismo, hasta diciembre de 2027, y el reajuste de los correspondientes créditos.

Siendo objeto específico del Plan aprobado, instrumentalizar y articular la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales, en el marco de las competencias compartidas entre ambas Entidades, según lo establecido en el artículo 36.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio PROMEDIO, el convenio, cuya modificación se pretende, tiene por objeto la instrumentalización de la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente a indicado Plan, en el marco de competencias compartidas entre la Diputación y PROMEDIO.

En la actualidad, con fecha 19 de Mayo de 2026, se reúne la Comisión de Seguimiento del Plan, donde se pone de manifiesto mediante Informe de la Gerencia del Consorcio PROMEDIO, la situación actual del estado económico del Plan, esto es, la totalidad de su presupuesto, que asciende a 22.402.216,67 euros, está comprometido para la ejecución de las 20 EDAR, incluidas en su alcance, debiendo estar finalizadas durante la anualidad 2027.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 21 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Alcanzando la suma del conjunto de las EDARs en servicio, en ejecución o en licitación, un total de 17 instalaciones, no ha sido posible avanzar en la licitación de las tres obras restantes, por falta de disponibilidad de los terrenos, competencia de los diferentes Ayuntamientos. Por tanto, desde el Consorcio PROMEDIO se propone al Pleno, aprobar la quinta modificación del Plan Depura, en el que se incluirá la inversión necesaria para la construcción de las 8 EDARs que actualmente están recogidas en el mismo, con asignación económica para la redacción de los proyectos de construcción, manteniendo el límite de inversión de 22.402.216,67 euros y el horizonte temporal hasta la anualidad 2027, con el detalle económico de los presupuestos estimativos de obra incorporado en la propuesta elevada al Pleno de la Corporación.

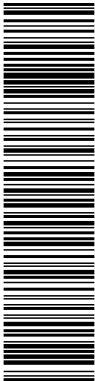
De conformidad con la cláusula sexta del convenio de cooperación y en los casos de alteración del planteamiento inicial de los proyectos, procede a propuesta de la comisión de seguimiento, la modificación del convenio, siendo necesaria para su eficacia la realización de los mismos trámites que para su aprobación.

Así pues, se sometió a dictamen de la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y posterior elevación a acuerdo Plenario, el expediente de modificación del Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO; consecuencia de la V modificación Plan DEPURA I, y en su consecuencia, avocación de competencias, siendo dictaminado favorablemente por mayoría de seis votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y además normativa de aplicación, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Avocar para el acto concreto de modificación del Convenio que instrumenta el Plan Depura I, en los términos normativos señalados, la delegación acordada por el Pleno de la Corporación, en la Junta de Gobierno, respecto a la atribución de aprobación de Convenios que por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno, así como avocar la competencia acordada en dicha Sesión Plenaria.

Segundo. Autorizar la V modificación del Convenio de Cooperación establecido entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Consorcio de Servicios Medioambientales –PROMEDIO-, para la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales correspondiente al PLAN DEPURACIÓN I, mediante Adenda al Anexo I del Convenio, de conformidad con la propuesta suscrita.

Tercero. La Secretaría General, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Consorcio PROMEDIO, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado.

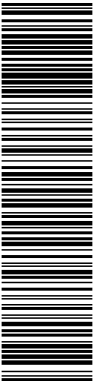
Nº 7
RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ENTES DEPENDIENTES, ANUALIDAD 2025.

Se eleva a aprobación del Pleno Corporativo, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, el expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, relativo a la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y sus Entes dependientes, anualidad 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como a formar inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales”.

En el mismo sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que “las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 23 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

bienes y derechos que les pertenecen,... que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

La Diputación de Badajoz tiene como Entidades dependientes, el Consorcio del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI), el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), el Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU_RESTAURA, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PET), los cuales han aprobado la rectificación anual del Inventario 2025, de forma previa a la ejecución de este expediente.

Los artículos 33.1 y 35 del REBEL, disponen que *“la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa” y que “en el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico.”*

Al efecto, se consignarán las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse las variaciones no producidas en el ejercicio y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Según el artículo 32.1 del REBEL, en concordancia con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la rectificación anual, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada en fecha 30 de Junio de 2025, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al año 2024, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Con posterioridad, el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, ha elaborado los informes sobre la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz y de sus Entes dependientes, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que se adjuntan en el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 24 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

expediente y se presentan estructurados desde cuatro perspectivas: Epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas, para ofrecer la información más completa posible.

Las altas de los bienes que se recogen en el mismo, tienen su base en las facturas previamente conformadas o certificaciones aprobadas por el órgano competente, así como, en las escrituras públicas, convenios u otros documentos administrativos debidamente formalizados y recogidos en sus oportunos expedientes patrimoniales, mientras que las bajas de bienes que se registran en los informes de rectificación, tienen su base en las distintas comunicaciones realizadas y resoluciones adoptadas por los órganos competentes, previa tramitación del oportuno expediente patrimonial de bajas, cesiones o adscripciones, entre otras, que se encuentran recogidas y archivadas en sus respectivos expedientes patrimoniales.

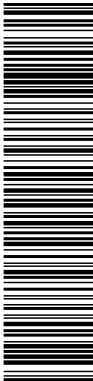
Por consiguiente, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, dictaminó favorablemente por unanimidad el expediente.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 26 (15 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI), el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO), el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia (PPET) y el Organismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Autónomo de Restauración de la Legalidad Urbanística (RESTAURA), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

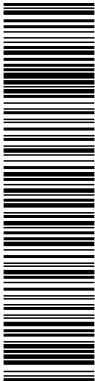
Dicha rectificación arroja el resultado que, de forma resumida, a continuación se recoge:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	528.327.134,14	14.239.351,04	2.842,14	542.593.956,10
2. DERECHOS REALES	2.528.965,31	56.952,92	32.995,00	2.549.593,56
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS.	10.389.578,06	195.766,52	0,00	10.585.344,58
4. VALORES MOB/CRED/DER.	5.045.738,75	2.653.019,47	0,00	7.698.758,22
5. VEHÍCULOS	13.627.252,80	332.341,43	10.000,00	13.816.046,23
6. SEMOVIENTES	125.510,00	168.230,00	60.910,00	232.830,00
7. OTROS MUEBLES	25.320.762,70	2.083.513,29	65.811,36	27.341.794,30
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	10.752.597,25	2.495,63	0,00	10.611.544,88
CONSORCIO CPEI 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	6.079.791,95	256.989,54	0	6.336.781,49
2. DERECHOS REALES	13.114.199,00	0	143.548,00	12.970.651,00
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	93.720,29	27.094,32	0	120.814,61
5. VEHÍCULOS	12.690.319,71	154.880,00	0	12.845.199,71
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	5.309.030,03	645.714,54	41.660,59	5.913.083,98
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
CONSORCIO PROMEDIO 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	2.266.509,11	0	0	2.266.509,11
2. DERECHOS REALES	944.772,47	0	0	944.772,47
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	209.931,67	3.623,95	0	213.555,62
5. VEHÍCULOS	6.587.817,54	0	0	6.587.817,54
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	3.210.212,74	73.782,10	0	3.283.994,84
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

OA OAR 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	415.778,98	22.336,25	0	438.115,23
2. DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	2.190.243,05	29.106,85	0	2.219.349,90
5. VEHÍCULOS	26.961,44	38.900,00	0	65.861,44
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	3.175.221,29	44.191,36	0	3.219.412,65
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
OA TAUROMAQUIA 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	0	0	0	0
2. DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
4. VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
5. VEHÍCULOS	89.787,84	0	0	89.787,84
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	74.185,48	3.222,50	0	77.407,98
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
OAPLU_RESTAURA 2025				
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2025	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2025
1. INMUEBLES	0	0	0	0
2. DERECHOS REALES	0	0	0	0
3. MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
4. VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
5. VEHÍCULOS	0	9.807,05	0	9.807,05
6. SEMOVIENTES	0	0	0	0
7. OTROS MUEBLES	2.371,60	60.755,28	0	63.126,88
8. BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Segundo.- La Secretaría General queda encargada de instar al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial, la comunicación del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de notificar la rectificación anual del Inventario a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos Autónomos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.

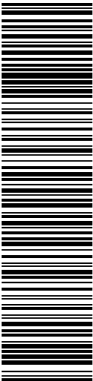
A) OAR	
A.1.	RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, que a continuación se relacionan:

1.- AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en 2024 y:

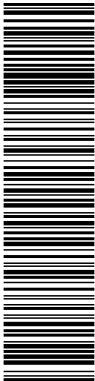
1º Ratifica la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GGe	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS									
TASA POR APROV. ESPECIAL			X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)									
TASA POR PRESTACIÓN SERV. DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAF. (PUESTOS MERCADILLO MUN.)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARC. EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DEL SERV. DE GUARDERÍA RURAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA O REALIZACION DE ACTIV. ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA							X	X	X

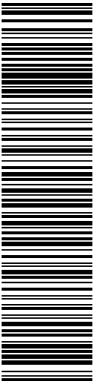


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN CENTROS INFANTILES MUNICIPALES							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES			X	X	X	X	X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

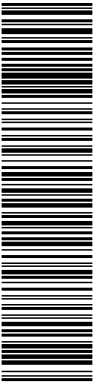
CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDO LOS DERECHOS DE ENGANCHE Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LAS ADMINISTRACIONES O AUTORIDADES LOCALES A INSTANCIA DE PARTE
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTO TAXI Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO
TASA POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIAS EN RESIDENCIA DE ANCIANOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA
TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS Y GALERÍAS PARA CONDUCCIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO INCLUIDO LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, TRANSFORMADORES, TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL O VUELEN SOBRE LOS MISMOS
TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL
TASA POR VISITAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, BIBLIOTECAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, PARQUES ZOOLOGICOS Y OTROS CENTROS O LUGARES ANÁLOGOS
TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, BALNEARIOS E INTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MATADERO MUNICIPAL
TASA POR LA ACTIVIDAD DE REGULACIÓN DE TRÁFICO URBANO Y SEGURIDAD VIAL
TASA POR LICENCIAS DE 1ª UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS Y LA MODIFICACIÓN DE USO DE LOS MISMOS
TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET
PRECIOS PÚBLICOS (PRECIO PUBLICO WIFI Y PRECIO SUMINISTRO ELÉCTRICO)
PUBLICIDAD
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALBERGUE MUNICIPAL O ANÁLOGO
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE GANADO
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y OTROS SERVICIOS
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
OTROS INGRESOS
ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES
ALQUILERES VARIOS
VENTA DE SEMOVIENTES
CONTRIBUCIONES ESPECIALES
"TODA LA EJECUTIVA"

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

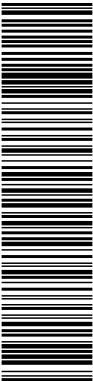
3º/ Al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura y en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **encomienda** la realización de actividades de carácter material o técnico, en relación a la gestión recaudatoria **en vía voluntaria** de los ingresos procedentes del patrimonio de este Municipio y demás de derecho privado, no afectos al uso o servicio público, que a continuación se relacionan.

CONCEPTOS
INGRESOS DE DERECHO PRIVADO:
ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

2.- **AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

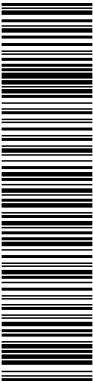
1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
IMPUESTOS:									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE OBRA							X	X	X
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE ACERAS RESERVA DE VÍA PÚB. PARA APARCAMIENTO			X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHICULOS Y VADO PERMANENTE)									
TASA POR APROV. ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS							X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATER. DE CONSTRUCC., ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA							X	X	X
TASA POR OCUPACION DEL VUELO DE LA VIA PÚBLICA CON ELEMENTOS O INSTALACIONES QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA							X	X	X
TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS							X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X
TASA POR SERVICIO DE ENSEÑANZA							X	X	X
TASA POR SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN HOGAR PISOS TUTELADOS							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERIA INFANTIL							X	X	X
TASA OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO							X	X	X

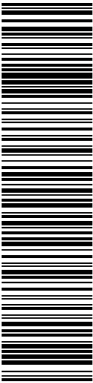


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA							X	X	X
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL							X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL MIXTO Y CENTRO DE DIA							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR LA CESIÓN DEL USO DE MAQUINARIA Y MEDIOS MATERIALES MUNICIPALES							X	X	X
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES			X	X	X	X	X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							X	X	X
EJECUCIÓN SUBSIDIARIA							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

APROVECHAMIENTO SUELO, SUBSUELO EMPRESAS EXPLOTADORAS SERVICIOS DE SUMINISTRO
SERVICIO SUMINISTRO DE AGUAS Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
OTROS INGRESOS
ALQUILERES VARIOS
CONTRIBUCIONES ESPECIALES
CONTRIBUCIONES ESPECIALES-CAMINOS.
CONTRIBUCIONES ESPECIALES PAVIMENTACIÓN

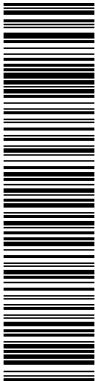
Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación, serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria –OAR-, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

Segundo.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OAR, encargada de realizar los trámites que procedan.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7682CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Haciendo un inciso antes de entrar a conocer sobre los asuntos del Organismo Autónomo RESTAURA, el Secretario General puntualiza en relación con la Sesión Plenaria del mes anterior, que por razones de celeridad, se mantuvo abierto hasta el día de su celebración el expediente de trámite habitual <B.1. Delegación de competencias a la Diputación de Badajoz, por parte de Ayuntamientos, en materia de disciplina urbanística>, si bien, al no haber sido tramitado y por tanto, incluido ningún expediente, no fue sometido a votación ni tramitación posterior.

B) OAPLU RESTAURA

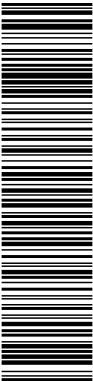
B.1. PROPUESTA AL PLENO, DE ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CARMONITA Y PUEBLA DE SANCHO PÉREZ, EN MATERIA DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provinciales e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta evidente el necesario apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 36 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de Enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

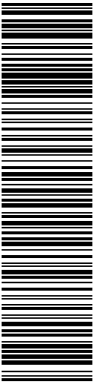
Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 37 de 58	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59	FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

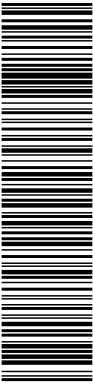
Entre las causas que justifican la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos en base a su tramitación, por parte de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos de Carmonita y Puebla de Sancho Pérez, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir por cada uno de ellos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Determinar que la aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de 29/10/2025, publicada en el BOP de indicada fecha, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

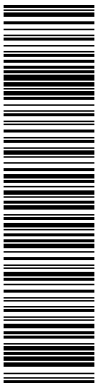
Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios y publicación de los mismos en el BOP.

B) OAPLU RESTAURA
B.2. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, POR PARTE DE LOS SIGUIENTES AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES: ALCONCHEL, CARMONITA, HIGUERA DE LLERENA, LA LAPA Y PUEBLA DE SANCHO PÉREZ.

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 39 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por lo cual, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

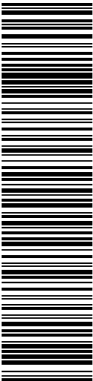
Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 40 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

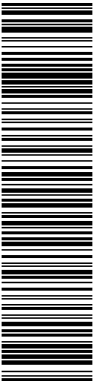
A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas que justifican la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, sobre a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7882CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

N.º	MUNICIPIO
1	ALCONCHEL
2	CARMONITA
3	HIGUERA DE LLERENA
4	LA LAPA
5	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

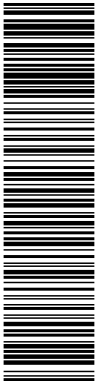
Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 19 de Junio de 2026, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos referidos, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU_RESTAURA, y de los oportunos Convenios interadministrativos.

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, publicada en el BOP de la misma fecha, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/0480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

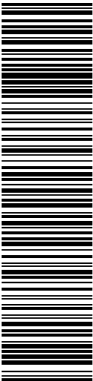
B) OAPLU RESTAURA
B.3. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EN TRÁMITE REMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Una vez acordado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, la Delegación del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -OAPLU_RESTAURA-, eleva al Pleno de la Corporación, Informe-Propuesta sobre solicitud de fecha 10/6/2026, formulada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para llevar a cabo la tramitación de expedientes sujetos a la encomienda de gestión, a través del Convenio de delegación de competencia en materia de disciplina urbanística firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa en indicado municipio, y no estar prescritos.

A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que desde el OAPLU_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma en ambos casos, y por otra parte representa una descarga administrativa para el municipio delegante, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

Visto que por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque, en Sesión Plenaria de fecha 1 de febrero de 2024, se adoptó el acuerdo de delegación en la Diputación de Badajoz, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, publicado en el BOP de 4 de Junio de 2026.

Vistos los expedientes sujetos a la encomienda de gestión, suscritos con fecha 30 de Enero de 2020, y considerando la necesidad de darles continuidad, a través de la encomienda de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

gestión acordada, por ello, se solicita la aceptación por el Pleno de Diputación Provincial, de conformidad con la Estipulación Primera del Convenio de Delegación: *“Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto”. Igualmente, la Diputación Provincial de Badajoz llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.”*

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la Estipulación Primera del Convenio de Delegación suscrito en la materia, y una vez informado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector el OA RESTAURA, el día 19 de Junio de 2026, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

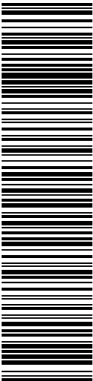
Primero. Aceptar la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Herrera del Duque, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras, según proceda y consta en el expediente de la Sesión, en base a las competencias delegadas a través del Convenio de Delegación suscrito, correspondiendo resolver a la Diputación de Badajoz, a través del OAPLU_RESTAURA.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAPLU_RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a los expedientes relacionados, y las oportunas comunicaciones de inicio de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística de los Ayuntamientos indicado.

B) OAPLU_RESTAURA
B.4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA TRAMITADOS EN VIRTUD DE CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Una vez acordado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Junio de 2026, la Delegación del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística, eleva al Pleno de la Corporación, Informe-Propuesta sobre solicitudes formuladas por diferentes

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 44 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

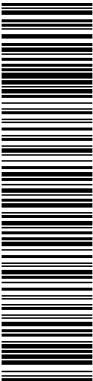
Ayuntamientos, para llevar a cabo la tramitación de expedientes sujetos a la encomienda de gestión, a través del Convenio de delegación de competencia en materia de disciplina urbanística firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa y no estar prescritos.

A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que desde el OAPLU_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma en ambos casos, y por otra parte representa una descarga administrativa para el municipio delegante, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

Vistos los expedientes sujetos a la encomienda de gestión, y considerando la necesidad de darles continuidad, a través de la encomienda de gestión acordada, por ello, se solicita la aceptación por el Pleno de Diputación Provincial, de conformidad con la Estipulación Primera del Convenio de Delegación: *“Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto”. Igualmente, la Diputación Provincial de Badajoz llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto.”*

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la Estipulación Primera del Convenio de Delegación suscrito en la materia, y una vez informado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector el OA RESTAURA, el día 19 de Junio de 2026, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la solicitud formulada por los siguientes Ayuntamientos, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de competencias de inspección urbanística,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45/04/80 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

protección de la legalidad y sancionadoras, según proceda y consta en el expediente de la Sesión, en base a las competencias delegadas a través del Convenio de Delegación suscrito, correspondiendo resolver a la Diputación de Badajoz, a través del OAPLU_RESTAURA.

Nº	Exp.	Municipio	Procedimiento
1	25/092	FREGENAL DE LA SIERRA	RESOLUCIÓN SANCIONADOR GRAVE
2	25/092	FREGENAL DE LA SIERRA	RESOLUCIÓN REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA.
3	25/051	FREGENAL DE LA SIERRA	RESOLUCIÓN SANCIONADOR GRAVE
4	23/002B	ALANGE	Finalización y archivo por pago
5	25/222	OLIVA DE LA FRONTERA	SUSPENSIÓN POR PREJUDICIALIDAD PENAL
6	23/345	CABEZA LA VACA	CADUCIDAD RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
7	24/016	CABEZA LA VACA	CADUCIDAD RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
8	24/001	HIGUERA DE VARGAS	RESOLUCIÓN SANCIONADOR POR PAGO.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAPLU_RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a los expedientes relacionados, y las oportunas comunicaciones de inicio de procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística de los Ayuntamientos indicados.

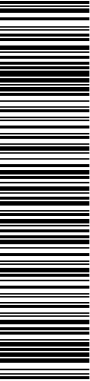
C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-.

El Secretario General deja constancia, sobre la no existencia de asuntos.

• PROPOSICIONES.

Indica el Secretario General, la existencia de dos proposiciones para elevar al Pleno de la Corporación, quedando el apartado con el siguiente contenido y trámites a realizar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B44574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



PROPOSICIONES
1) RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RPT DEL PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN NACIONAL (BOP DE 25 DE FEBRERO DE 2026), DERIVADA DEL EXPEDIENTE 2025/7/PRP_MPL_RPT_PLENO NOVIEMBRE 2025.

Acordada por unanimidad de los Miembros asistentes, su inclusión en el Orden del Día, la Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, eleva a la aprobación del Pleno, proposición de rectificación de errores materiales advertidos en la publicación realizada en el BOP de 25 de febrero de 2026, sobre la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario con Habilitación Nacional, derivada del acuerdo adoptado en sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 20 de Noviembre de 2025.

Sobre el particular, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“las Administraciones podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*. El precepto habilita una corrección ágil, sin sujeción a plazos y sin necesidad de instancia de parte, que no constituye un cauce de revisión de actos.

A indicaciones de la Presidenta, explica el Secretario General, don Enrique Pedrero, que las discordancias advertidas constituyen meros errores de transcripción y de consignación de denominaciones que se aprecian directamente del propio expediente (Plantilla y RPT), en relación con el personal funcionario con habilitación nacional, y del marco normativo específico aplicable, sin que su corrección altere la sustancia ni el sentido de los actos aprobados, el número de plazas, su grupo de clasificación y la estructura organizativa permanecen inalterados.

Así pues, la competencia del procedimiento corresponde al mismo órgano que dictó el acto, esto es, el Pleno de la Corporación (arts. 90.1 y 90.2 de la LBRL, arts. 126 y 127 TR RDL 781/1986, y 169 TRLRH, y el asunto se eleva al Pleno mediante proposición, en los términos de los artículos 91.4 y 97.2 del ROF, siendo necesario, conforme a lo establecido en el artículo 82.3 de indicado precepto legal, ratificar por mayoría simple la inclusión en el Orden del Día.

En consecuencia, una vez aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes, la inclusión del asunto en el Orden del Día, con base a lo establecido en el artículo 109.2 LPACAP, y en los términos que se recogen en la proposición suscrita por la Dirección del Área de Empleados Públicos,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A74A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

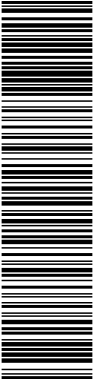
Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad del Secretario General, el Pleno de la Corporación Provincial, con el mismo sentido del voto adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rectificar los errores materiales advertidos en la Plantilla de Personal del ejercicio 2026 (Escala de habilitación nacional, Subescala de Secretaría), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 25 de febrero de 2026, en los términos «donde dice/debe decir» que se recogen en el siguiente cuadro:

Apartado / dato	Donde dice	Debe decir
Subescala de Secretaría — categoría de entrada (clase segunda); denominación de la plaza	Secretaría-Entrada	Adjunto/a a Secretaría
Ubicación de la plaza de Oficial/a Mayor	Figura en la clase primera (categoría superior), junto con Secretario/a General	Debe figurar en la categoría de entrada (clase segunda), conforme a la Resolución de la DGAL de 27 de mayo de 2026 (DOE nº 107, de 5 de junio de 2026)

Como consecuencia de la corrección anterior, la Subescala de Secretaría queda integrada por: En la clase primera (categoría superior), la plaza de Secretario/a General; y en la categoría de entrada (clase segunda), las plazas de Oficial/a Mayor y de Adjunto/a a Secretaría, manteniéndose inalterado el número total de plazas de la Subescala.

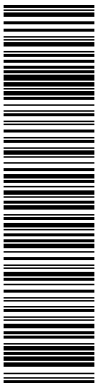
Segundo. Rectificar los errores materiales advertidos en la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2026 (puestos reservados a habilitación nacional), publicada en el mismo Boletín, corrigiéndose en cada uno de ellos exclusivamente el campo «Requisito de plaza», en los términos «donde dice/debe decir» que se recogen en el siguiente cuadro:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cód.	Puesto de trabajo	Donde dice (Req. plaza publicado)	Debe decir (Req. plaza)
161	Adjunto/a Intervención	(sin consignar)	Intervención-Tesorería, categoría de entrada
371	Adjunto/a a Secretaría General	Secretaría-Entrada	Secretaría de Entrada
162	Adjunto/a Tesorería	Adjuntía Tesorería	Secretaría-Intervención
163	Interventor	Interventor	Intervención, categoría superior
164	Interventora-Tesorera	Interventora-Tesorera	Intervención-Tesorería, categoría de entrada
165	Oficial/a Mayor	Oficial Mayor	Secretaría de Entrada
166	Secretaría, clase tercera, adscrita al S.A.T. a EE.LL.	(sin consignar)	Secretaría-Intervención
167	Secretaría General	Secretaría General	Secretaría, categoría superior
168	Tesorera	Tesorera	Intervención-Tesorería, categoría de entrada
169	Viceinterventora	Viceinterventora	Intervención-Tesorería, categoría de entrada

Se rectifica exclusivamente el campo «Requisito de plaza» de cada puesto; el resto de datos de la RPT (número de puestos, complemento de destino, complemento específico, forma de provisión, grupo/subgrupo, escala y demás) se mantiene en sus propios términos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Dejar constancia expresa sobre que las rectificaciones acordadas tienen la naturaleza de corrección de errores materiales del artículo 109.2 LPACAP, y no alteran la sustancia, el sentido ni los efectos de los actos aprobados, manteniéndose inalterados el número y el grupo de clasificación de las plazas, así como la estructura organizativa.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a los efectos oportunos.

Quinto. Dar traslado del acuerdo al Centro Gestor del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, encargada de formalizar los trámites derivados, a los efectos procedimentales.

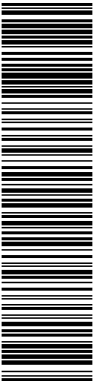
PROPOSICIONES
2) MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PROMEDIO, EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DE LA DIPUTACIÓN (EXPEDIENTE 2026/4/PRP-MPL).

Acordada por unanimidad de los Miembros asistentes, su inclusión en el Orden del Día, la Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, eleva a la aprobación del Pleno, proposición para llevar a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio PROMEDIO, en la Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, consecuencia del expediente incoado (2026/4/PRP-MPL), en el sentido que se indica:

A.- Propuesta de modificación de RPT.

- Creación de una Jefatura de Servicio de Depuración.- Desde la creación del Servicio del Ciclo Integral del Agua en el año 2021 se ha producido un incremento exponencial en la carga de trabajo de la Unidad de Depuración provocada por tres cuestiones fundamentales:
 - La ejecución del Plan Depura, que supone la incorporación de nuevas instalaciones de titularidad municipal a la gestión de PROMEDIO. A la finalización del primer Plan de Infraestructuras (diciembre 2.027) se habrán incorporado 20 nuevas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs).
 - La suscripción de un Protocolo General de Actuación con el MITERD y la Confederación Hidrográfica del Guadiana de tal manera que Promedio asumirá las nuevas instalaciones que el Ministerio está construyendo en la provincia y que les sean encomendados, estando en expectativa un total de 11 EDARs, 51 kilómetros de colectores y 27 tanques de tormentas distribuidos en 14 municipios de la provincia. A día de hoy ya se han incorporado a la gestión de Promedio 6 nuevas EDARs.
 - La construcción, en paralelo, por la Junta de Extremadura, de nuevas EDARs, cuya gestión nos está siendo encomendada por los ayuntamientos.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 50 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7682CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A ello hay que unir la necesidad de adaptación de la prestación del servicio a los cambios introducidos por las nuevas exigencias normativas tanto europeas, con la aprobación de la nueva Directiva 2024/3019 de Aguas Residuales, como estatales en el control de los vertidos por desbordamientos, control volumétrico y, en consecuencia, de la calidad de las aguas.

Por tanto, la Unidad de Gestión de EDAR del Consorcio con todo su personal (los puestos 9,4170,30,4150 y 32) pasa de estar adscrita al Servicio de CIA a integrarse en el nuevo Servicio de Depuración. La plaza 12411, de técnico medio de gestión medioambiental, puesto 4126 que pasa al Servicio de CIA, Unidad de Agua Potable.

2.- Creación de una Jefatura de Sección de Digitalización.-

La finalización de la ejecución del proyecto DIGI2RURAL dentro del PERTE de digitalización del ciclo integral del agua, por el que PROMEDIO recibió una subvención de más de seis millones de euros ha supuesto un salto cualitativo tecnológicamente hablando en nuestra gestión y control de instalaciones y servicios. Está Sección responde a la necesidad de consolidar y potenciar a futuro el desarrollo de las herramientas de gestión implantadas y extenderlas a todo el ámbito de actuación de PROMEDIO. Además, y para fortalecerla, se propone crear una plaza de técnico medio de gestión medioambiental, puesto técnico medio experto en telecontrol de carácter laboral, que estaría adscrita a esta Sección. Se le adscribe también parte del personal de la Sección de Telecontrol. En concreto, los siguientes puestos y plazas:

31.- Técnico Medio especializado en Telecontrol, SIG y automatismo, plaza 32 técnico medio gestión medioambiental.

11.- Técnico auxiliar mantenimiento de equipos, plaza 11, técnico auxiliar gestión medioambiental.

4148.- Técnico/a auxiliar mantenimiento y desarrollo de sistemas de telecontrol, plaza 12433, técnico auxiliar gestión medioambiental.

La Sección de Digitalización se integra en el Servicio de CIA.

Finalmente, la Sección de Telecontrol se integra en el Servicio de RSU.

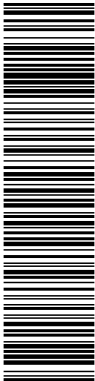
3.- Se modifican las fichas de funciones de los Servicios de Gestión Administrativa y Asuntos Generales y del de Recursos Humanos, Régimen Jurídico y Régimen Interior.

La Sección de Contratación pasa a depender del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Jurídico, mientras que las cuestiones de Régimen Interior, el Registro de Actividades de Tratamiento, el Canal de Denuncias, la Sede Electrónica, las cartas de Servicio y el catálogo de procedimientos pasan a depender del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales. Este ajuste se justifica tras un año de rodaje conjunto de ambos servicios y para optimizar la gestión.

Respecto a la Sección de Contratación, ahora integrada en el Servicio de RRHH y Régimen Jurídico como ya se ha indicado, mantiene los puestos de Jefatura de Sección y de Técnico de Gestión de Contratos y Proyectos (puesto 4203).

El puesto 4202 de Técnico de Administración de Servicios Medioambientales se adscribe a la Sección de Administración del Servicio de Gestión Administrativa.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 51 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El puesto 4132 de auxiliar administrativo de servicios medioambientales se adscribe a la Sección de Contratación del Servicio de RRHH y Régimen Jurídico.

Con estos ajustes se reequilibran el personal y las tareas de ambos servicios.

4.- En cuanto a los servicios económicos, se adscribe al Servicio de Gestión económica, el puesto 4187, de técnico medio de gestión medioambiental (funcionario).

En la Sección de Control Interno y al objeto de reforzar su dotación de personal administrativo se propone la creación de un puesto de administrativo de servicios medioambientales funcionario y el traslado del puesto 4200 de auxiliar administrativo de servicios medioambientales de la Sección de Residuos a la Sección de Control Interno.

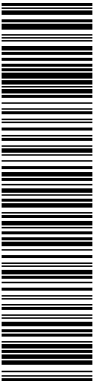
5. Finalmente, se propone la creación de tres puestos de auxiliar administrativo de servicios medioambientales y sus correspondientes plazas y de un puesto de ordenanza mantenedor de servicios medioambientales y su correspondiente plaza.

En consecuencia, determina el Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, señor Díaz Farias, que la propuesta suscita un cambio en el régimen jurídico de los empleados públicos adscritos al Consorcio PROMEDIO, habiendo sido adoptado el acuerdo correspondiente por sus órganos de Gobierno. Con antelación, y para ejecutar el proceso, se ha aprobado un Plan Director de Ordenación en materia de recursos humanos, que cuenta igualmente con la correspondiente negociación colectiva. En el expediente constan los Informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención, para llevar a cabo la propuesta de cambio del régimen jurídico de los empleados, al amparo del acuerdo suscrito con las Centrales Sindicales.

Sobre el particular interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para dejar de manifiesto la postura favorable de su Grupo, respecto a la funcionarización del personal de la Institución, terminado el proceso de estabilización, si bien, respecto a la modificación propuesta, argumenta que conlleva la creación plazas, -entre otros- y un coste de 355.000,00 euros, por tanto, debido al desconocimiento sobre el expediente, así como sobre su necesidad, adelanta la abstención de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, incide en la necesidad organizativa y amparo jurídico, además indica que la modificación propuesta favorece una gestión más eficiente de los recursos humanos, siendo adecuada y coherente con el interés general y el buen funcionamiento del Consorcio Promedio, así como de la propia Institución Provincial, debido al incremento de los servicios públicos prestados a los municipios de la Provincia.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 52 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En tal estado de cosas, interviene la Presidenta, doña Raquel del Puerto, para puntualizar sobre el estudio en profundidad del expediente y aprobación por su Órgano de Gobierno, donde el Grupo Popular está representado a través de un Diputado Provincial.

En consecuencia, una vez aprobada por unanimidad de los Miembros asistentes, la inclusión del asunto en el Orden del Día, con base a lo establecido en el artículo 109.2 LPACAP, y en los términos que se recogen en la proposición suscrita por la Dirección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad del Secretario General, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de quince votos a favor de los Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y once abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

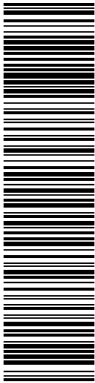
Primero. Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio PROMEDIO, en Sesión celebrada el día 8 de Junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4,g) de los Estatutos que rigen su funcionamiento.

Segundo. Aprobar la modificación puntual de la Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, en cuanto se refiere a las plazas recogidas en el expediente 2026/4/PRP-MPL, en relación con el expediente 2026/1/PRP/MPL-PROMEDIO.

Tercero. Publicar el acuerdo en el BOP, en el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL. Asimismo se publicará en la Página Web Instucional. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si durante citado plazo, no se presentan reclamaciones, elevándose a definitivo y posterior publicación en el BOP.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado del acuerdo al Centro Gestor del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, encargada de formalizar los trámites derivados, a los efectos procedimentales, así como al Consorcio PROMEDIO.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 53 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento, estando en proceso de adecuación, la herramienta creada para conformar el Libro Electrónico de Resoluciones de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede a la toma de conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

En este sentido, el Secretario General destaca la Resolución de fecha 26 de Junio, sobre actuaciones en el ámbito de la cooperación interadministrativa, con motivo de los terremotos de Venezuela.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en Junio de 2026, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados. Indica el Secretario que el Acta celebrada en el día de la fecha, se encuentra en proceso de elaboración.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano de Gobierno, del modo indicado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

● SECCIÓN DE URGENCIA.

La Presidenta refiere que por motivos de oportunidad, ha sido reconducida una declaración Institucionales, consensuada por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, para su inclusión en la Sesión Plenaria, quedando el apartado con el siguiente contenido y trámites que realizar.

Efectuada la previa y especial declaración de urgencia, para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión, por motivos de oportunidad, en unanimidad de los Miembros asistentes, la Corporación entra a conocer sobre la misma:

SECCIÓN DE URGENCIA.
ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI, 28 DE JUNIO DE 2026.

De conformidad a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Don Juan María Delfa Cupido, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, ambos de la Diputación de Badajoz, elevan para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, una MOCIÓN CONJUNTA, para adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

<<

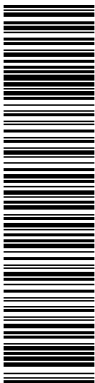
I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 28 de junio, las entidades locales se suman a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Esta fecha recuerda la importancia de seguir defendiendo la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y de fortalecer una convivencia democrática basada en el respeto, la libertad y la dignidad.

Con motivo de esta conmemoración, las entidades locales subrayan su firme compromiso con la promoción de los derechos de todas las personas, la creación de espacios seguros y la prevención de cualquier forma de discriminación.

Nuestros pueblos y ciudades deben ser lugares en los que cada persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida. En este día, reconocemos los avances alcanzados y reafirmamos el compromiso local para seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reafirma, un año más, su compromiso con los valores de igualdad, respeto, libertad y dignidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 55 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental en la promoción de entornos seguros y respetuosos, en los que la diversidad es valorada. Seguiremos impulsando políticas públicas que fomenten la igualdad de trato y la protección de los derechos humanos.

También resulta necesario seguir fortaleciendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las entidades LGTBI, en la elaboración de políticas públicas. A pesar de los avances logrados en España, todavía persisten situaciones de desigualdad y violencia que debemos abordar desde el respeto al marco constitucional y a los principios de igualdad y libertad.

II. LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para lograrlo, consideramos necesario:

- Desarrollar campañas educativas y de sensibilización que promuevan la igualdad real y efectiva, la convivencia y el respeto a la diversidad.
- Crear protocolos de atención a víctimas de agresiones motivadas por la intolerancia o la discriminación.
- Formar al personal municipal en materia de diversidad sexual y de género.
- Poner freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI que en cualquier ámbito legitiman y fomentan la discriminación y las agresiones
- La FEMP expresa su apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo.

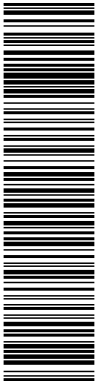
En consecuencia, la educación, la sensibilización, el diálogo y la actuación coordinada de las instituciones son herramientas clave para fortalecer la cohesión social y promover el rechazo a cualquier manifestación de odio, intolerancia o violencia. España ha avanzado de forma significativa en derechos y libertades gracias al consenso democrático. La defensa de los derechos de las personas LGTBI no responde a una cuestión ideológica, sino al compromiso democrático con los derechos humanos y la igualdad.

Por ello, invitamos a todos los gobiernos locales a unirse a esta conmemoración, que, también es un reconocimiento a quienes, desde el activismo y los movimientos sociales, lucharon durante décadas frente a la persecución, el silencio y la discriminación. La dignidad, la libertad y la igualdad deben seguir siendo principios fundamentales en la construcción de municipios y provincias más justos, libres y respetuosos.>>

Efectuada por unanimidad de los Miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia de la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, don Juan María Delfa y don Juan Antonio Barrios –respectivamente-, el Pleno de la Corporación Provincial, con igual sentido del voto, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, 28 de Junio de 2026.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 56 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 450480 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A74A5E5E5BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Dar traslado de este acuerdo de adhesión, a la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, y a los Grupos de la Institución, para promover las acciones y compromisos públicos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo.

• **Ruegos y Preguntas.**

El Secretario General deja de manifiesto, que no se producen ruegos o preguntas por parte de los/las Corporativos/as en la presente Sesión.

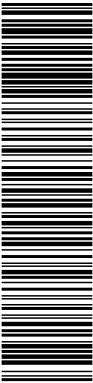
❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Comienza la Presidenta de la Institución, doña Raquel del Puerto, expresando palabras de condolencia por el fallecimiento del trabajador del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación de Badajoz, don José Carlos Corrales Ramallo, ocurrido el pasado día 28. En igual sentido, lamenta el fallecimiento del que fuera Alcalde de Los Santos de Maimona, entre los años 1987 a 1995, y Diputado Provincial en igual período, don Antonio Zapata Llerena, trasladando el pésame a su familia y amigos. También solicita constancia en acta, del fallecimiento del que ha sido Presidente durante 18 años, de la Asociación Aspace, don José Galindo, agradeciendo la labor realizada durante este tiempo por las personas con parálisis cerebral y su colaboración y predisposición con la Diputación de Badajoz.

Por otro lado, en nombre de la Diputación Provincial de Badajoz, la Presidenta emite el apoyo Institucional a Venezuela, con motivo de los dos terremotos sufridos en 24 de Junio, causando importantes daños humanos. Debido al alcance de la tragedia, la Diputación se puso a disposición, a través de la Delegación del Gobierno en Extremadura y la Junta de Extremadura, para colaborar en las labores asistenciales, en consecuencia, solicita constancia en Acta, de la presencia de diez efectivos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios (CPEI) de la Diputación de Badajoz, que se encuentran en Caracas, integrados en el equipo ES LUSAR PC, junto a efectivos de Valencia, Asturias, Galicia y Murcia, formando un contingente especializado en operaciones de rescate en estructuras colapsadas.

Por tanto, la Presidenta envía en nombre de toda la Corporación Provincial y de la Institución, ánimo y fuerza, resaltando con orgullo la labor del Equipo Técnico, el esfuerzo, el trabajo y la humanidad que demuestran. Además comenta que la Diputación de Badajoz va a continuar ayudando para paliar esta catástrofe, a través de las ONGs que se encuentran operando en la zona.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 57 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59
	ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4504080 PW2EA-A03Q3-IWFEL 7B82CE9A609D9E0B4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

También la Presidenta felicita al CPEI, con motivo de la concesión de la Medalla al Mérito de Protección Civil, por su labor durante la Dana de Valencia, reconocimiento concedido por la Delegación del Gobierno en Extremadura, enorgulleciéndose del Equipo de profesionales con que cuenta el CPEI.

Cambiando de aspectos, la Presidenta expresa palabras de reconocimiento a la incorporación de los municipios de Baterno, Casas de Don Pedro y Esparragosa de Lares a la Reserva de la Biosfera de la Siberia, formalizada por la UNESCO, y que supondrá seguir con el desarrollo socioeconómico de la zona, basado en la puesta en valor del patrimonio natural y cultural y el equilibrio territorial.

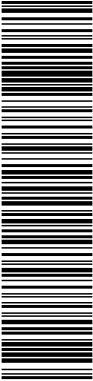
En el ámbito deportivo, la Presidenta realiza varias felicitaciones, en primer lugar, al Club Deportivo Badajoz, por el tan deseado ascenso a Segunda Federación; También a los equipos campeones de los trofeos de Diputación de Badajoz de fútbol sala, celebrados el 7 de junio en Talavera la Real, el CD La Garrovilla, en categoría femenina y al AC Ciudad Villanueva del Fresno, en masculina, así como felicita al Vitaly La Mar Baloncesto Ciudad de Badajoz, por ese nuevo éxito y ascenso a Segunda FEB.

Por último, doña Raquel del Puerto informa sobre la presentación de diferentes Planes Provinciales durante el último mes, en beneficio de los municipios de la provincia, destacando en primer lugar el Plan de Empleo, dotado este año con 11 millones de euros, y cuyo plazo para presentar las solicitudes finaliza hoy; también el Plan de Autoconsumo colectivo en edificios municipales, dotado con 20 millones de euros, para este año y el que viene, con el fin de facilitar la colocación de instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales, y finalmente, el plan Agroalimentario, aprobado por unanimidad en la Sesión Plenaria anterior.

• **Cierre de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, agradeciendo el ambiente de diálogo y consenso, levanta la Sesión Plenaria a las doce horas y cincuenta y seis minutos del día señalado al principio, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 30 JUNIO 2026.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PW2EA-A03Q3-IWFEL Página 58 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:26 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 28/07/2026 12:59 ESTADO FIRMADO 28/07/2026 12:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4540480-PW2EA-A03Q3-IWFEL-7B82CE9A609D9E0E4A574A5E55BDBAE2AF291E1), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■